

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA, REGULARIDAD Y PUNTUALIDAD PARA LOS SERVICIOS 608 Y 609 EN PERÍODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS UN 06 EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DEL GRAN VALPARAÍSO

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la subsecretaría de transportes; el Decreto Ley N° 557 de 1974 que crea el Ministerio de Transportes; las leyes N°s 18.696, que modifica el artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros, N°19.040, que establece normas para adquisición por el fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros, N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones y N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; los Decretos Supremos N° 212 de 1992, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de pasajeros y N° 1 de 1994, que dispone medidas aplicables a vehículos de servicios de locomoción colectiva urbana en ciudades que indica y modifica Decreto N°168, de 1993, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 130 de fecha 29 de Abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba formato tipo de acto administrativo que establece perímetro de exclusión de la ley N°18.696; la Resolución Exenta N° 2876 de fecha 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas"; la Resolución Exenta Nº 1888 de fecha 11 de Junio de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Fija el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso"; la Resolución Exenta Nº 1745/2019, que "Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecido en Gran Valparaíso" y sus modificaciones, a través de las Resoluciones Exentas Nº 794/2020, N°1781/2020 y N° 2467/2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 645/2021 que "Modifica de forma transitoria el Programa de Operación para la Estacionalidad Normal, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UN06 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso" y la Resolución Exenta N°742/2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la justificación presentada por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio, módulo Eventos Exógenos, por parte de BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A., Nº 18975567; las Resoluciones N°7 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable a esta materia.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°1888 de 11 de Junio de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso.



**2.** Que, a través de la Resolución Exenta N°1745 del 19 de Junio de 2019 y sus modificaciones, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley N°18.696 Establecido en Gran Valparaíso.

**3.** Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 645 del 19 de marzo de 2021 la Secretaría Regional Ministerial modificó de forma transitoria el Programa Operacional para la Estacionalidad Normal, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UN 06 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso.

**4.** Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

**5.** Que, con fecha 26 de marzo de 2021, BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A. UN 06, por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio (SIGIS), módulo Eventos Exógenos, presentó la Solicitud N° 18975567, reportando problemas en la operación de los servicios 608 y 609 durante el día 22 de Marzo de 2021 entre las 07:00 hrs. y las 10:00 hrs. para ambos sentidos, debido al control sanitario ubicados en el sector de Puente Colmo, en la ruta 60ch en la comuna de Concón, validado por imágenes y reportes de control horario.

**6.** Que, en conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se encuadra en la clasificación de Evento Operacional Complejo No Planificable, por corresponder al segundo tipo de evento descrito en la Tabla 2, denominado como "Alteraciones Viales".

**7.** En virtud a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF), Regularidad (IR) y Puntualidad (IP) de los servicios detallados en la siguiente tabla durante el 22 de marzo de 2021:

UNIDAD DE NEGOCIOS	SERVICIO	SENTIDO	PERIODOS DE EXIMICIÓN	HORARIO EXIMICIÓN EXIGENCIA
	608	Ida	06 - 07 - 08 - 09 - 10	06:00 hrs. a 10:59 hrs.
1151.07		Regreso	07 - 08 - 09 - 10 - 11	07:00 hrs. a 11:59 hrs.
UN 06	609	Ida	06 - 07 - 08 - 09 - 10	06:00 hrs. a 10:59 hrs.
		Regreso	07 - 08 - 09 - 10 - 11	07:00 hrs. a 11:59 hrs.

### **RESUELVO:**

1. **EXCLÚYASE** la exigencia de frecuencia y de regularidad durante el 22 de Marzo de 2021, para los servicios, sentidos y periodos desglosados más abajo, todos pertenecientes al plan operacional Transitorio de la Estacionalidad Normal, para la UNO6 a cargo de BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A., según lo señalado a continuación:



# - Servicio 608 Ida:

		Laboral		
Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	
6	06:00-06:59	Alta	0	
7	07:00-07:59	Alta	0	
8	08:00-08:59	Alta	0	
9	09:00-09:59	Alta	0	
10	10:00-10:59	Alta	0	
Total			0	

- Servicio 608 Regreso:

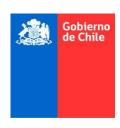
kegieso.							
		Laboral					
Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)				
7	07:00-07:59	Alta	0				
8	08:00-08:59	Alta	0				
9	09:00-09:59	Alta	0				
10	10:00-10:59	Alta	0				
11	11:00-11:59	Alta	0				
Total			0				

## - Servicio 609 Ida:

		Laboral		
Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	
6	06:00-06:59	Media	0	
7	07:00-07:59	Alta	0	
8	08:00-08:59	Alta	0	
9	09:00-09:59	Alta	0	
10	10:00-10:59	Alta	0	
Total			0	

- Servicio 609 Regreso:

tegreso.		Laboral		
Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	
7	07:00-07:59	Media	0	
8	08:00-08:59	Alta	0	
9	09:00-09:59	Alta	0	
10	10:00-10:59	Alta	0	
11	11:00-11:59	Alta	0	
Total			0	



2. **EXCLÚYASE** la exigencia de puntualidad del servicio detallado a continuación para el día 22 de Marzo de 2021 en el sentido ida, perteneciente al plan operacional Transitorio de la Estacionalidad Normal, para la UN06 a cargo de BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A., según lo señalado a continuación:

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
UN06	609	0	1	00:30:00	06:26:00	00:30:00	DL

**3. NOTIFÍQUESE**, por correo electrónico, al(los) representante(s) legal(es) de BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A. UN 06, Sr. Héctor Figueroa López, cédula de identidad N° 8.248.100-1 y Sr. Eduardo Llach Arancibia, cédula de identidad N° 5.602.211-2 y al Asesor Técnico Sr. Byron Cerda Bugueño, cédula de identidad N° 16.483.621-5, a las casillas afigueroa17@hotmail.com y byron.cerda.b@gmail.com.

## **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

### Distribución:

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
ROCÍO BELÉN PINTO - ANALISTA DE ELECTROMOVILIDAD - MACROZONA URBANA CENTRO Y ELECTROMOVILIDAD
CLAUDIA ANDREA BRIONES - ENCARGADO(A) DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO
CAROL LESLY FARREAUT - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR
ISABEL MARGARITA VALLEJOS - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR
REPRESENTANTE LEGAL UN 06 BUSES GRAN VALPARAISO S.A.
ASESOR TECNICO UN 06 BUSES GRAN VALPARAISO S.A.



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

234425 E44904/2021